



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0816-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 22 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2015-GRA/GR, Oficio N° 1647-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 127° numeral 1, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a la institución y los administrados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1188-2008-GRA/PRES, se aprobó el Reglamento de Fedatarios para la Autenticación o Certificación de Documentos en la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional Ayacucho, donde en su artículo 12° se consigna que dicha designación es por un periodo de dos (02) años;

Que, con finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrativos es necesario designar fedatario en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ayacucho;



En uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 27444, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 13 de octubre de 2016, como fedatarios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, al servidor:

TAP. Máximo Sergio Quispe Cahuana

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al fedatario designado en el artículo primero cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad y verdad material de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)